

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0.30

PARTE OFICIAL

Quinta sección.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales al Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfruten las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 81 de 22 Marzo.)

Cuarta sección.

Número 678.

Requisitoria.

Julio Duvos Boto, soldado de Infantería de Marina, natural de Valencia, de estado soltero, profesión telegrafista, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, procesado por desertión, comparecerá en término de treinta días, ante el Juez instructor Capitán de Infantería de Marina D. Maximiliano Rodríguez Canoso, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa.

Cartagena á veinte de Marzo de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Antonio Navarro.—Visto bueno: El Juez instructor, Maximiliano Rodríguez.

Número 667.

Edicto.

Por el presente se anula la escritura de propiedad del bote «Jovirá», folio 866 de la cuarta lista de esta capital, expedida por la Comandancia de Marina de Cartagena en 14 de Enero de 1913 y el rol de dicha embarcación, documentos expedidos á favor de Julio Servia Peña, dueño del bote de referencia.

Dado en Cartagena á veinte de Marzo de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Ramón Zarraga.—V.º B.º: El Capitán Juez instructor, Pedro García.

Número 611.

DELEGACION DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

RENTAS ARRENDADAS

Edicto.

RECTIFICACIÓN

Don José Gallostra y Wallace, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que siendo desconocido el domicilio de las Sociedades obreras «Estudios Sociales», que estaba domiciliada en esta capital. «Caja de Ahorros y Préstamos de la Academia Católica de cuestiones Sociales».

«Socorros mutuos de la Academia católica de cuestiones Sociales».

«Sindicato de Obreros albañiles y Similares.»

«Sindicato de Obreros carpinteros y Similares.»

«Sindicato de Obreros de oficios varios»; y

«Federación de los Sindicatos profesionales», que tenían sus domicilios en Cartagena; se les notifica por el presente que la Dirección general del Timbre ha acordado desestimar las instancias presentadas por los respectivos Presidentes de dichas Sociedades, en solicitud de exención del impuesto de timbre para su documentación; advirtiéndoles que contra dicho acuerdo pueden interponer recurso de alzada para ante el Excmo Sr. Ministro de Hacienda, en el plazo de quince días, por conducto de la Dirección general del Timbre, según determina el párrafo 2.º del art. 193 del Reglamento de la ley del Timbre, en armonía con el 71 y 72 del de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, sin perjuicio del que estimen utilizar.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Murcia 12 de Marzo de 1917.—El Delegado de Hacienda, José Gallostra.

Número 674.

TESORERIA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta

provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho sus cuotas por los conceptos de rústica, urbana, industrial y demás impuestos, correspondientes al primer trimestre del corriente año, los contribuyentes de las Zonas que se expresan en las oportunas relaciones formadas por cada uno de los pueblos que al final se expresan, dentro de los dos periodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos publicados en el *Boletín Oficial* de esta provincia y de la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se dicta esta providencia declarando incurso á dichos contribuyentes en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio, sobre el total importe del débito que marca el artículo 47 de la citada Instrucción, en la inteligencia de que si en el plazo de tres días á contar desde su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio; haciendo entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe de recargo que cada deudor satisfaga.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, se hace entrega de la factura original con los recibos relacionados, al mencionado Agente ejecutivo, el cual firmará el recibo en el ejemplar que queda en esta oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Murcia 21 de Marzo de 1917.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Cecilio López.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Gallostra.

Pueblos que se citan.

Calasparra, Caravaca, Chegín, Moratalla, La Unión, Fuente-Alamo de Murcia, Cieza, Abarán, Blanca, Ojós, Ricote, Ulea, Villanueva, Lorca, Aguilas, Mula, Bullas, Pliego, Molina de Segura, Archena, Alguazas, Albudeite, Ceuti, Las Torres de Cotillas, Campos del Río, Lorquí, Abanilla, Fortuna, Murcia 8.º (diputaciones), Pacheco, Píntar, San Javier, Murcia 10.º (diputaciones), Alcantarilla, Beniel, Yecla, Jumilla, Totana, Alledo, Albama de Murcia, Librilla y Mazarrón.

Número 675.

Anuncio de subasta de fincas.

Don Antonio Valverde Menárguez, Agente recaudador de contribuciones de la zona 6.º de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D.ª María Jesús Teruel Rueda, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha nueve del actual, la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho la deudora D.ª María Jesús Teruel Rueda, su descubierto con la Hacienda, ni podido realizar los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á la expresada contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 29 del actual á las once de su mañana, en el local de esta Agencia, situado en Molina, San Vicente núm. 4, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización. Notifíquese esta providencia á la referida deudora y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales de Albudeite, en el *Boletín Oficial* de la provincia y demás sitios de costumbre, según dispone el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan.

Pts. Cts.

Doña María Jesús Teruel Rueda.

Una casa situada en la población de Albudeite, calle Alta núm. 8, compuesta de dos pisos incluso la planta baja, cubierta de tejado; que linda por su derecha entrando con otra casa de Cayetano González; izquierda la de Antonio Cortés; espalda la de el mismo Cortés, y por su frente su fachada la calle de su situación. La deslindada finca está

GARRES

Anuales.

Manuel Alcaraz, 1'84 pesetas.
José Plana, 2'50.
Joaquín Plana, 2'50.

ALGEZARES

Anuales.

Francisco Almansa, 2'11 pesetas.
Emilio Alemán, 3'78.
María Alemán, 1'67.
Rosa Rubio, 3'78.
Antonio Vicente, 1'67.
Herederos de Julián Pagán, 20'85.

DESCONOCIDOS

Anuales.

Antonio Bernabé, 1'66 pesetas.
Blas Marín, 1'50.
Dolores Vicente, 1'50.
Francisco Sánchez, 3'95.
Gertrudis Cánovas, 2'95.
Herederos de Francisco Mese-guer, 2,56.
Herederos de Gregorio Sánchez, 5'84.
Isabel Carrasco, 1'67.
Juan Silvestre, 2'50.
Juan Hernández, 3'11.
Juan Vicente, 1'50.
Mariano Olmos, 2'50.
Santos Ojalora, 2'50.
Salvador Rubio, 4'17.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 10 de Febrero de 1917.—El Agente, Patricio López.

Sexta sección.

Número 2.239.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes actual.

Sesión ordinaria del día 6.

Presidencia de D. Casto Fernández Martínez.

Asistieron los Sres. González, Ortiz, Moncada Moreno, Madrona, Cortés, Conesa, Ortega (D. Arturo), Alcaraz (D. Antonio) y Escudero, siendo aprobada el acta de la anterior.

Según lo acordado, en la sesión anterior dióse nuevamente cuenta del acuerdo de la Junta municipal de Sanidad, exponiendo puede permitirse en el Matadero el sacrificio de ganado cabrío y autorizando la venta pública de dichas carnes con ciertas condiciones, y el Ayuntamiento con el voto en contra del señor Cortés, acordó de conformidad con la adición de que donde se expendan dichas carnes sea en tablas especiales, no permitiéndose la venta de otra, y que no se autorice la matanza hasta que no estén establecidos los Centros para ello en las diputaciones.

Se acordó continúen sobre la mesa los informes de las comisiones de Régimen interior y de Hacienda, proponiendo la primera se declare jubilado con el 50 por 100 del sueldo mayor que haya disfrutado el Portero del Matadero D. Alfonso Nieto, y la segunda, que de acordarlo puede satisfacerse su importe con cargo al capítulo 9.º del presupuesto corriente.

Dióse lectura de los extractos de

los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Septiembre último, y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*.

Fué aprobada la distribución de fondos para atender á las obligaciones del corriente mes.

También se sancionó un dictamen de la Comisión de policía urbana proponiendo se autorice á Don Alfonso Martínez para construir una terraza en la casa núm. 5 de la calle de Amalio Gimeno.

Leyose una moción del Sr. Alcalde comunicando que el 31 de Diciembre próximo termina el contrato de extracción y aprovechamiento de materias fecales y el Ayuntamiento acordó que por la Comisión de Hacienda se formule el oportuno pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de dicho servicio.

Dióse lectura de un oficio del Procurador D. Francisco Ruiz, participando que por la Cámara de la propiedad urbana se le ordena presente demanda de desahucio contra este Ayuntamiento por débitos de alquileres de la casa cuartel de la Guardia civil de esta ciudad, y la Corporación acordó se otorgue un voto de confianza al Sr. Alcalde para que lleve á efecto cuantas gestiones sean necesarias para solucionar este asunto.

Y por último, se dió lectura de un oficio del Contador de fondos municipales, exponiendo que el exceso de gastos de la cantidad consignada para la procesión del Corpus, puede satisfacerse con cargo al capítulo de imprevistos, y el Ayuntamiento acordó que el gasto de que se trata se abone con cargo á los gastos de representación del Sr. Alcalde, que existe en el presupuesto extraordinario aprobado.

Ordinaria del día 13.

Presidencia de D. Casto Fernández Martínez.

Asistieron los Sres. Ortiz, Ortega (D. Arturo) y Escudero, siendo aprobada el acta de la anterior.

Se acordó que continúen sobre la mesa los informes de la Comisión de régimen interior y de Hacienda, proponiendo la primera se declare jubilado con el 50 por 100 del sueldo mayor que haya disfrutado el portero del Matadero D. Alfonso Nieto, y la segunda, que de acordarlo, puede satisfacerse su importe con cargo al capítulo 9.º del presupuesto corriente.

Aseguida se dió lectura de un oficio del Alcalde de barrio de Santa Lucía, participando el fallecimiento del Sr. Concejal D. Francisco Adra Jorquera, y el Ayuntamiento acordó se levantara la sesión en señal de duelo y que conste en actas el sentimiento de la Municipalidad por tan sensible pérdida, comunicándose este acuerdo á la familia del finado y el Ayuntamiento así lo acordó por unanimidad.

Ordinaria del día 20.

Presidencia de D. Casto Fernández Martínez.

Asistieron los Sres. Escudero, Castro, Ortiz, Alcaraz (D. Ramón y D. Antonio), Calín, Moncada Moreno, Roche, Martínez (D. Salvador), Vidal, García Albaladejo, Cortés y González, siendo aprobada el acta de la anterior.

Según lo acordado en la sesión anterior, dióse nuevamente cuenta de los informes de las Comisiones de régimen interior y de Hacienda, proponiendo la primera se declare jubilado con el 50 por 100 del sueldo

mayor que haya disfrutado el portero del matadero D. Alfonso Nieto, y la segunda, que de acordarlo, puede satisfacerse su importe con cargo al capítulo 9.º del presupuesto corriente, y se acordó que continúe sobre la mesa de Secretaría hasta la próxima sesión.

La Corporación quedó enterada de una carta de la señora viuda de D. Francisco Adra Jorquera, dando las gracias á este Ayuntamiento por el acuerdo adoptado con motivo del fallecimiento de su esposo.

El Sr. Alcalde Presidente manifestó á la Corporación que con motivo del fallecimiento de D. Francisco Adra, Concejal del distrito 9.º, se hallaba vacante el cargo de Vocal de la Junta del cementerio de Alumbres, y el Ayuntamiento acordó nombrar para el referido cargo al Sr. Regidor D. Miguel Tobal Yúfera.

Fué sancionado un informe de la Comisión de Policía proponiendo se autorice á D. Venancio Izquierdo para reconstruir la fachada de la casa de su propiedad núm. 9 del callejón de la Tronera de esta ciudad.

Leyose una carta que dirige el señor Alcalde de la Coruña al de esta ciudad, invitando á este Ayuntamiento para que concorra en representación del mismo á Madrid el día 25 del actual para tratar sobre las Haciendas locales, y el Ayuntamiento acordó designar para que asista á dicho acto al Sr. Alcalde Presidente, y caso de que no pudiera concurrir, queda autorizado para delegar en el Sr. Concejal que estime conveniente.

Leyose un dictamen de la Comisión de ensanche é informe de la Contaduría y Depositaria sobre reclamación del importe del uno por mil sobre las láminas de este Ayuntamiento, en circulación, y la Corporación acordó se solicite de la Dirección general de Propiedades é Impuestos rectifique la liquidación de dicho tributo con arreglo á las bases establecidas en la ley del Timbre y que se hallan en el expediente de que se trata, rogando al Sr. Delegado de Hacienda suspenda hasta tanto el procedimiento de apremio que se sigue contra este Ayuntamiento.

Se dió lectura de un oficio del señor Juez de instrucción, ofreciendo el sumario que se sigue contra Bernardo Victoria por atentado al guardia José Mateo, por si desea mostrarse parte en la causa, y la Corporación acordó no mostrarse parte en la misma por la confianza que le inspira á todos el Sr. Juez de instrucción de este partido.

Fueron aprobados los informes de la Comisión de Policía urbana y de Sanidad proponiendo se desestime la instancia de D. José Antonio Pomares, en súplica de que se le autorice instalar en un solar de la calle de Santa Florentina una pequeña plaza de abastos.

Fué sancionado un oficio del Contador de fondos municipales, proponiendo que el importe de los trabajos de verano para los barrenderos puede satisfacerse con cargo al capítulo 9.º del actual presupuesto.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Félix Navas contra el acuerdo de este Ayuntamiento sobre provisión del cargo de Profesor de Bacteriología.

Se acordó quede pendiente el informe del Sr. Letrado Consistorial exponiendo que el Ayuntamiento debe desestimar la instancia en que se solicita se haga desaparecer de la vía pública el kiosco Victoria situado en las Puertas de Murcia.

Igual acuerdo recayó en los dic-

támenes de la Comisión especial de Alumbrado y la de Hacienda é instancia del Administrador de la Mancomunidad propietaria de la Fábrica del gas referente á la suspensión del servicio del alumbrado público por falta de pago.

Terminado el despacho ordinario de los asuntos puestos á la orden del día y declarada la urgencia se dió lectura de un oficio del Sr. Comandante Militar de Marina de este puerto relativo á que debiendo reunirse en dicha Comandancia el día 21 del actual el Tribunal del trozo á que se refiere el artículo 47 de la vigente ley de Reclutamiento de la Armada con objeto de fallar varios expedientes, ruega el nombramiento de un señor Síndico que concorra á dicho acto, y el Ayuntamiento acordó designar para dicho objeto al Sr. Regidor Síndico Don Santos Casal Martínez.

Dióse lectura de otro oficio del Contador de fondos de esta Corporación solicitando que acuerde la misma interesar del Sr. Delegado de Hacienda se abonen los recargos de la contribución industrial por las patentes que satisfacen los Médicos de esta ciudad y que se practique una liquidación de lo que se debe á esta Municipalidad por el mismo concepto de resulta de presupuestos cerrados, y el Ayuntamiento acordó de conformidad con lo propuesto.

Ordinaria del día 27.

Presidencia de D. Casto Fernández Martínez.

Asistieron los señores Moncada Moreno, Conesa, Ortiz, Ortega (don Arturo), Calín, Alcaraz (D. Antonio), Martínez (D. Salvador y Don Sixto), González y Cortés, siendo aprobada el acta de la anterior.

Según lo acordado en la sesión anterior dióse nuevamente cuenta de los informes de las Comisiones de Régimen interior y de Hacienda proponiendo la primera se declare jubilado con el 50 por 100 del sueldo mayor que haya disfrutado el portero del Matadero D. Alfonso Nieto, y la segunda, que de acordarlo, puede satisfacerse su importe con cargo al capítulo 9.º del presupuesto corriente y el Ayuntamiento acordó que continúe sobre la mesa.

Igual acuerdo recayó en el dictamen pendientes de la sesión anterior del Sr. Letrado Consistorial exponiendo que el Ayuntamiento debe desestimar la instancia en que se solicita se haga desaparecer de la vía pública el kiosco Victoria situado en las Puertas de Murcia.

Leyéronse los dictámenes de la Comisión especial de Alumbrado y de la de Hacienda é instancia del Administrador de la Mancomunidad propietaria de la Fábrica del gas referente á la suspensión del alumbrado público por falta de pago, y el Ayuntamiento acordó que continúe sobre la mesa de Secretaría hasta la próxima sesión, solicitándose prórroga para la suspensión del servicio hasta el diez de Noviembre próximo.

Fué sancionado el acuerdo de la Junta de Sanidad informando puede concederse á D. Antonio Fuentes instalar una caldera para la fabricación de guano animal en la diputación del Algar.

También se aprobaron dos informes de la Comisión de Policía urbana proponiendo se autorice á D. José Madrid edificar una casa en la diputación de la Aljorra y á la Sociedad Unión Eléctrica una caseta destinada á la instalación de transformadores en el caserío del Estrecho.

Igualmente se sancionaron la moción de la Comisión de Policía urbana proponiendo se doten de un-

forme de invierno á la brigada del barrido é informe de la Comisión de Hacienda exponiendo que de aceptarse aquella proposición por el Ayuntamiento se consigne el importe en el presupuesto para el año próximo.

Aprobáronse los oficios del Contador de fondos de esta Corporación manifestando que no existiendo crédito en el actual presupuesto para ello, se abone con cargo al capítulo de imprevistos el importe de los cristales que se rompieron de la casa núm. 50 de la calle de San Diego con motivo de los barrenos para la demolición de las Puertas de San José y los gastos realizados en la última inundación de los terrenos del Almajar.

También se aprobó un informe de la Comisión de Ensanche proponiendo se autorice á la Sociedad general de Industria y Comercio la construcción de un muro de mampostería para el cerramiento de un terreno en la diputación del Honcón.

Leyose un informe de la Comisión de Régimen interior proponiendo se nombre en propiedad Profesor de Bacteriología del Laboratorio municipal al que la ejerce interinamente D. José Pastor Cano, y el Ayuntamiento acordó de conformidad con el dictamen.

Y por último se dió lectura de un informe de la antedicha Comisión, proponiendo que el Practicante suspenso D. Joaquín Calderón se encargue del distrito del Beal, que cese el de Canteras D. Juan Ruiz y se encargue de este Distrito D. Pedro Bruno, y puesto á votación el dictamen de la Comisión de Régimen interior si pasaba informe de la de Sanidad, quedó aprobado el primero y por tanto desechado el segundo.

Sesión celebrada por la Junta municipal el día 4 del actual.

Presidencia de D. Casto Fernández Martínez.

Asistieron los Sres. Roche, Ortega (D. Arturo), Moncada Moreno, Martínez (D. Salvador), Calín, Escudero y Sánchez Belmonte, siendo aprobada el acta de la anterior celebrada el día 31 de Julio último.

Dióse lectura del proyecto de presupuesto formado por la Comisión de Hacienda el cual fué aprobado, acordándose que se remita al señor Gobernador civil de la provincia por si se le ve prestarle su sanción.

Cartagena 31 de Octubre de 1916.
—El Secretario, José Carreño.

Sesión de 3 de Noviembre de 1916.

En la de este día dióse cuenta del extracto de acuerdos que antecede y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*. Así resulta del acta. Lo anoto y firmo como Secretario de la Corporación con el visto bueno del señor Alcalde Presidente de la misma.
—José Carreño.—V.º B.º: Yepes.

Número 661.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNIÓN

Edicto.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan García Albaladejo, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial

del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan García Albaladejo, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan García Albaladejo, cuenta 50 años de edad, de estatura regular, color sano, pelo rojo, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regular y barba poblada.

En La Unión á 17 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Enrique García.

Octava sección.

Número 650.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Raimundo Moreno Ciller, Escribano de Cámara en la Audiencia Territorial de Albacete.

Certifico: Que en los autos de que se hará expresión, se dictó sentencia, que su cabeza y parte dispositiva, son como sigue:

Sentencia núm. 76.

En la ciudad de Albacete á siete de Diciembre de mil novecientos diez y seis.—La Sala de lo civil de esta Audiencia en el juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguido en el Juzgado de primera instancia de Cartagena por D. Antonio Conesa Rosique, Sacerdote, vecino de San Javier, contra Asensio Casanova Bernal, José Segarra Méndez, Don José Moncayo Benito, Profesor, Juan Sevilla García, Pedro Sevilla García, Carlos Casanova Agüera, jornaleros, todos vecinos de Cartagena, y Tomás Agüera, constituido éste en rebeldía, en primera instancia, sin que en ésta se hayan personado ninguno de los demandados; si no solo el actor que apeló contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, en veinticinco de Agosto del corriente año, habiéndolo representado el Procurador D. Arturo Quijada, bajo la Dirección del Letrado D. Pedro Onsurbe Manteca.

Fallamos:

Que revocando la sentencia apelada en todo lo que no esté conforme con ésta y confirmando en lo demás, condenamos á los demandados José Segarra Méndez, Juan Sevilla García, José Moncayo Benito, Asensio Casanova Bernal, Pedro Sevilla García, Tomás Agüera y Carlos Casanova Agüera, á que abonen á D. Antonio Conesa Rosique, la suma de mil veinte pesetas á que asciende el importe de las pensiones que dejaron de abonarle durante treinta y cuatro meses, á razón de treinta cada mes, y se absuelve á los mismos de la reclamación de las otras ciento treinta y seis pesetas par razón de alquileres de la nueva casa que habitó el demandante, sin expresa condena de costas en ambas instancias. Notifíquese esta sentencia á la parte rebelde por edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia ó personalmente y con certificación de la misma, devuélvase los autos al Juzgado de origen á los efectos correspondientes. Pues por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Agustín de Barcenos y Jimeno.—Manuel Vázquez.—Enrique Lassaletta.—José María Salvá.—Félix Jiménez de la Plata.

Y para que conste y tenga lugar la inserción en el *Boletín Oficial* para notificación á los rebeldes, ex-

pido la presente que la firmo en Albacete á diez y seis de Marzo de mil novecientos diez y siete.—Raimundo Moreno Ciller.

Número 681.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE HELLIN

Requisitoria.

Soler Torres José María, de veintiséis años de edad, soltero, minero, hijo de Francisco y de María, natural de Mondragón, domiciliado últimamente en las Minas del Azufre, de este término y de paradero actual desconocido, de cara ancha alargada, ojos pardos, nariz regular con pintas de viruela, una cicatriz en la ceja izquierda, pelo negro, barba clara, con un lunar negro como una moneda de cinco céntimos en el lado derecho de la cara, estatura regular, tiene una cicatriz en la pantorrilla derecha de un tiro con bala, viste traje de lana color gris, pantalón de pana color pasa con una lista negra en la costura, faja azul, alpargatas de lona, gorra á listas negras con pintas blancas y pañuelo de raso al cuello con pintas doradas y azules, procesado en causa número cuatro de mil novecientos diez y siete, sobre rapto y estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Hellín, al objeto de notificarle auto de prisión y recibirle indagatoria.—Angel R. de Obregón.

Número 682.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE HELLIN

Don Angel Ruiz de Obregón y Reortillo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se cita al procesado Pascual Sánchez Peña, de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, hijo de Juan y María Gracia, de esta naturaleza y vecindad, con domicilio en la calle de Prieto, número treinta y uno, y de paradero actual desconocido, para que en el término de ocho días contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto declarando terminado el sumario contra el mismo, seguido por hurto con el número 55 de 1916, y emplazarle para ante la Superioridad, bajo apercibimiento de acordar su prisión; pues así está proveído en dicho sumario.

Dado en Hellín á veintidós de Marzo de mil novecientos diez y siete.—Angel R. de Obregón.—El Secretario, Francisco Baeza.

Número 652.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE MULA

Requisitoria.

Requena Martínez Antonio (a) Rullo, natural de Pliego, de estado casado, profesión bracero, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Pliego, procesado por incendio, comparecerá en término de quince días ante este Juzgado á los efectos de la prisión decretada.

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

SAN NARCISO

MINAS «PALOMA», «TRAVIESA» Y DEMASIAS

Por acuerdo de la Junta general de esta Sociedad, celebrada el 20 del corriente mes, se requiere por primera vez y término de quince días á los señores accionistas que se expresan á continuación, para que hagan efectivo en el domicilio social Duque, 16 duplicado, primero, el importe de los repartos pasivos que tienen en descubierto, en la inteligencia de que de no hacerlo así se procederá á la caducidad de sus participaciones con arreglo á lo que previene el artículo 21 de la ley de Sociedades mineras:

Pesetas.

Socios á quienes se requiere y cantidades que les corresponde satisfacer:

- D. Ramón Moncada Ferro, repartos pasivos números 22, 23, y 24, por el segundo cuarto de la acción núm. 49 5'00
» Ginés y D. Ramón Moncada Ferro y D. Juan Bautista Laymón, repartos pasivos números 22, 23 y 24 por el cuarto cuarto de la acción número 49 5'00

Cartagena 22 de Marzo de 1917.—El Presidente, José S. Mediavilla.—El Tesorero, P. Cabal.—El Secretario, Francisco Portela.

Anuncios

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.